

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00160 00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora y lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha 9 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que en literal c del pagaré 2470088159 se libra mandamiento Por la suma de \$64.996.815.00., por concepto de capital acelerado, y en el literal d del mismo acápite se libran los interese moratorio respecto de la suma contenida en el literal c y no como allí se dijo.

En lo demás la providencia de mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 5 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 891be61e60660703c602fb8259eeff5918a6a2dd8aac1bb3cf18e207029f6610

Documento generado en 01/07/2022 07:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>